

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN CÁDIZ PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027. CONTR 2025/278802”

Expediente : CONTR 2025 278802

Título: Suministro del vestuario y calzado del personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación, en Cádiz para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

TIPO CONTRACTUAL: Suministro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Código CPV : 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
 18800000-7 Calzado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 2 de abril de 2025, se acuerda mediante Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación CONTR 2025/278802, cuyo objeto consiste en el suministro del vestuario y calzado del personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación, en Cádiz para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO. Con fechas 16 de mayo de 2025 y 05 de agosto de 2025, se reciben por parte Servicio Jurídico Provincial los Informes con números INF CA 2025/45 y INF CA 2025/99, en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP, el Acuerdo de Inicio y el resto de documentos.

TERCERO. El 18 de septiembre de 2025, el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial en Cádiz.

CUARTO. Con fecha 23 de septiembre de 2025, se dicta por parte de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, Resolución de Aprobación de expediente de contratación y la apertura de procedimiento de adjudicación abierto simplificado en la modalidad abreviada dispuesta en el artículo 159.6 de la LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. El día 2 de octubre de 2025, se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.



	JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	14/11/2025	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO50uyBm6k9z2Rw8FTwy98BgCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	ANA MARIA AGUILAR GUERRERO	25/11/2025 18:05:40	PÁGINA: 1 / 7
	ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzI3N2I0ZGEyMDczNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes personas licitadoras:

Identificador		Razón Social
1.	B11884475	ALBARIZA MODA LABORAL S.L.
2.	B21290630	BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L.
3.	B42753079	UNIFORM BOX S.L.
4.	B72138332	EURONAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.

SÉPTIMO. La primera sesión de la Mesa de contratación constituida al efecto (en adelante, la Mesa), tuvo lugar el día 30 de octubre de 2025.

Durante la misma se procede a la apertura del Sobre Electrónico Único relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas que concurrieron a la licitación electrónica y que resultaron admitidas, son las siguientes:

Identificador		Razón Social
1.	B11884475	ALBARIZA MODA LABORAL S.L.
2.	B21290630	BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L.
3.	B42753079	UNIFORM BOX S.L.
4.	B72138332	EURONAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.

La valoración se hace conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 7.A del PCAP, y se comprueba la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

A continuación la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que ninguna de ellas los presenta.

En relación con las ofertas presentadas por dos de las empresas licitadoras (ALBARIZA MODA LABORAL S.L. y EURONAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.) y a la vista de los criterios establecidos en los PCAP, la mesa de contratación procede realizar las siguientes correcciones:

1) ALBARIZA MODA LABORAL S.L.: Se corrige la oferta económica presentada en los siguientes términos. En el artículo pijama manga corta, del personal de limpieza para los años 2025, 2026 y 2027 la empresa licitadora ha ofertado un precio superior al establecido en el PCAP. En el presente caso se adaptan los precios ofertados a lo establecido en el PCAP. La empresa licitadora ha ofertado un precio de 28,00 euros sin IVA, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto era de 25,00 euros.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO50uyBm6k9z2Rw8fTwy98BgCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		25/11/2025 18:05:40	PÁGINA: 2 / 7
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzI3N2i0ZGEyMDczNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa considera que los precios ofertados que superen los precios fijados en el PCAP deben ajustarse a los fijados por la administración, evitando así la exclusión de dichas empresas ya que de lo contrario se superaría el precio unitario fijado por la misma.

Por otro lado, se observa una diferencia de 1.000,00 euros entre el precio total ofertado sin IVA (21.166,80 euros) en la propuesta económica y el sumatorio de la columna de la propuesta económica denominada importe sin IVA, de todos los productos (22.166,80 euros), que es considerado un error de transcripción, por lo que se considerará válido el sumatorio de la columna de la propuesta económica denominada importe sin IVA, de todos los productos, y se procede a cambiar la oferta presentada en dicho sentido.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por ALBARIZA MODA LABORAL S.L. pasa de 22.166,80 euros a 21.806,80 euros.

2) EURONAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.: Se observa una diferencia de 1.148,00 euros entre el precio total ofertado sin IVA (27.033,80 euros) en la propuesta económica y el sumatorio de la columna de la propuesta económica denominada importe sin IVA, de todos los productos (25.885,80 euros), por lo que se considerará válido el sumatorio de la columna de la propuesta económica denominada importe sin IVA, de todos los productos, y se procede a cambiar la oferta presentada en dicho sentido.

Se trata de un error al completar el cuadro de la propuesta económica, pues se ha repetido dos veces el precio del artículo: zuecos, zapatillas antideslizante, zapatilla de lona o similar (*) y del artículo: calcetines del personal de limpieza para del año 2026.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por EURONAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L. pasa de 27.033,80 euros a 25.885,80 euros.

De acuerdo a las correcciones realizadas por la Mesa para las licitadoras ALBARIZA MODA LABORAL S.L. y EURONAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L., el resultado de la valoración es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS						
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 75 pts)		1.2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 25 puntos)			TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS		1.2.1 Disminución tiempo de tallaje (10 puntos)	1.2.2 Reducción plazo entrega de los bienes a suministrar (10 puntos)	1.2.3 Arreglos de bajos de pantalones y faldas (5 puntos)	
	Proposición Económica (€)	Puntos				
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	21.806,80	75,00	10.	10.	5.	100.
UNIFORM BOX S.L.	23.696,00	54,40	0.	10.	5.	69,40.
BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L.	25.540,76	34,28	10.	10.	5.	59,28.
EURONAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.	25.885,80	32,52	10.	10.	5.	55,52.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjYgwO50uyBm6k9z2Rw8fTwy98BgCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		25/11/2025 18:05:40	PÁGINA: 3 / 7
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzI3N2I0ZGEyMDczNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras esta última tabla, la Mesa hace constar en este Acta que si alguna de las empresas licitadoras no estuviera de acuerdo con su oferta económica modificada, podría retirarla antes de que finalice el plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de la mejor oferta, la realizada por ALBARIZA MODA LABORAL S.L.

Examinada la documentación presentada por la empresa licitadora BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L. en este punto, se constata que la empresa no ha presentado el Anexo I-D, que indica las seis prendas que se presentarán como muestras en caso de ser adjudicatario propuesto. Se requiere la presentación del citado anexo.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, la Mesa establece un plazo de subsanación de los defectos observados por la empresa BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L. de 3 días naturales, mediante la presentación de la documentación pertinente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación, eleva al Delegado Territorial de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta, a favor de la empresa licitadora ALBARIZA MODA LABORAL S.L. con CIF: B11884475.

OCTAVO. El día 4 de noviembre de 2025, este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP, a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL S.L.

El mismo día se requiere a la empresa BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L. la presentación del Anexo I-D, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, bajo el apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

NOVENO. La segunda sesión de la Mesa de contratación, tuvo lugar el día 11 de noviembre 2025.

En la citada Mesa se constata que la empresa BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L., presenta el Anexo I-D requerido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP

Durante la celebración de la Mesa, la empresa licitadora ALBARIZA MODA LABORAL S.L. aporta las prendas a suministrar a las que se había comprometido mediante el modelo ANEXO I-D MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, dentro del plazo establecido en el requerimiento de documentación previa, no habiéndose elaborado por el órgano de contratación Informe Técnico de valoración de las prendas aportadas según las características descritas en el PPT, por ello queda suspendida la Sesión celebrada, hasta la aportación por el órgano de contratación del Informe que justifique la valoración de las prendas.

DÉCIMO. Con fecha 12 de noviembre de 2025 se remite vía email a todos los miembros de la Mesa, Informe Técnico de valoración de las prendas aportadas por la empresa licitadora ALBARIZA MODA LABORAL S.L., dentro del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación, establecido en el apartado 2 de la Cláusula 10.4 del PCAP.

Los miembros de la Mesa de Contratación, efectuando la comprobación de dicho Informe Técnico, remiten vía email contestación al mismo, entendiéndose correcto el Informe presentado. Quedando registrados en el expediente los emails recibidos por todos los miembros de la Mesa.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwO50uyBm6k9z2Rw8fTwy98BgCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		25/11/2025 18:05:40	PÁGINA: 4 / 7
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzl3N2I0ZGEyMDczNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consonancia con lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa **ALBARIZA MODA LABORAL S.L. B11884475** por el siguiente importe: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.806,80€) IVA excluido.

En el mismo acto la Mesa efectúa la comprobación de la documentación presentada por la empresa BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L. NIF B21290630, resultando que de acuerdo a lo dispuesto en el requerimiento efectuado a dicha empresa licitadora a través de Sirec- Portal de Licitación Electrónica, es correcta la documentación aportada.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación, como adjudicataria del contrato de “Suministro del vestuario y calzado del personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación, en Cádiz para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, CONTR 2025 278802”, a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL S.L. (CIF:B11884475) por importe de 21.806,80€ (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como la Ley de 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO: Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y de conformidad con en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 20 de octubre y 30 de octubre de 2025 y

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwO50uyBm6k9z2Rw8fTwy98BgCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		25/11/2025 18:05:40	PÁGINA: 5 / 7
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzI3N2I0ZGEyMDczNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de lo expuesto anteriormente, el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado: “Suministro del vestuario y calzado del personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación, en Cádiz para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, CONTR 2025 278802”, a la empresa ALBARI-ZA MODA LABORAL S.L. (CIF: B11884475) de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. El presente contrato abarca el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

TERCERO. El importe de este contrato es de 21.806,80 euros (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), más un IVA de 4.579,43 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), siendo el importe total de 26.386,23 euros (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS).

CUARTO. Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

SEXTO. Requerir a la persona adjudicataria para que lleve a cabo la formalización en documento administrativo del correspondiente contrato en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO50uyBm6k9z2Rw8fTwy98BgCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		25/11/2025 18:05:40	PÁGINA: 6 / 7
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzI3N2I0ZGEyMDczNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN CÁDIZ PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027. CONTR 2025/278802”

TÍTULO: Suministro del vestuario y calzado del personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación, en Cádiz para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 278802.

En relación al expediente de referencia, habiéndose advertido un error material en la Resolución de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2025, publicado en el perfil del contratante en la misma fecha, en lo que respecta al apartado Segundo del Resuelve en cuanto al periodo de duración del presente contrato, se procede a su corrección y aclaración en los puntos que a continuación se detallan:

DONDE DICE, en el apartado SEGUNDO del Resuelve de la Resolución de Adjudicación:

SEGUNDO. El presente contrato abarca el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

DEBE DECIR en el apartado SEGUNDO del Resuelve de la Resolución de Adjudicación:

SEGUNDO. El presente contrato abarca el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.



JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		18/11/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	N.JyGwnN1zO09Sr6czk8104e975J45E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		25/11/2025 18:05:40	PÁGINA: 7 / 7
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzI3N2I0ZGEyMDczNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	